



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2011

VISTO lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 18 del corriente mes y año, con la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Y

CONSIDERANDO

Que según los acuerdos alcanzados con dicha Asociación Sindical y los Legisladores integrantes de esta Cámara Legislativa, quienes han encomendado y facultado al señor Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia a refrendar los actos administrativos pertinentes que surjan al respecto.

Que dicho acuerdo implica para el Poder Legislativo el mayor esfuerzo, asumiendo conjuntamente la Asociación Sindical un permanente compromiso de mejorar de manera continua las condiciones laborales del total de los trabajadores dependientes de esta Institución, lo cual conlleva al objetivo por parte de las autoridades, representadas en este caso por el Vicepresidente 1º, dar efectivo cumplimiento a los ocho (8) Puntos acordados en el Acta Acuerdo la cual forma parte integrante de la presente.

Que por todo lo expuesto, el suscripto considera oportuno dictar el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Provincial; y Reglamento Interno de Cámara, en sus Artículos 34 y 100 (RI) y la Resolución de Cámara N° 149/02.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo entre el Poder Legislativo y la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (APEL), la cual forma parte de la presente, la que será de cumplimiento efectivo en tiempo y forma según lo acordado en sus ocho (8) puntos, siendo de aplicación para el Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria dependiente del Poder Legislativo.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

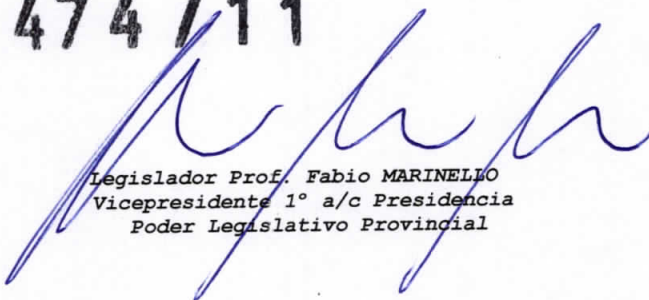
...///2.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será Imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

474 / 111

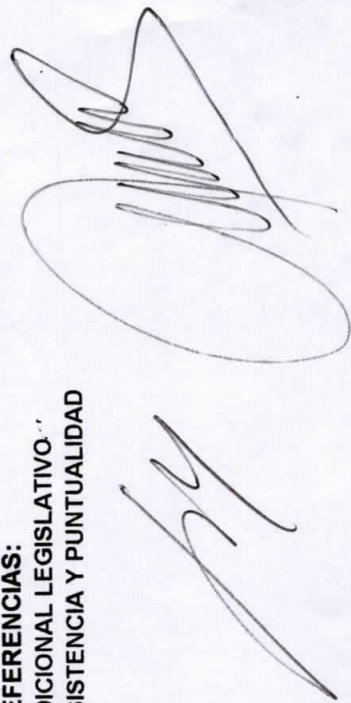
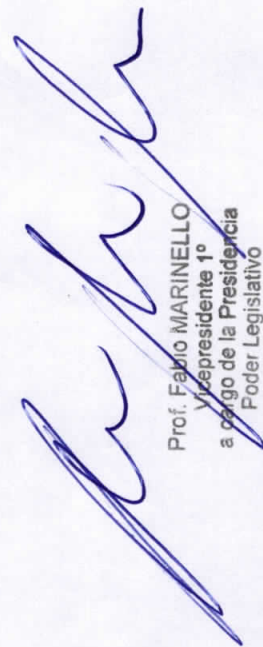

Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 474111

ESCALA SALARIAL PUESTA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012, PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Monto Fijo	Asist. Y Punt.	TOTAL
24	2.965,51	1.779,31	4.744,82	550,00		10.039,64
23	2.660,49	1.596,29	4.256,78	550,00		9.063,56
22	2.439,44	1.463,66	3.903,10	550,00		8.356,20
21	2.187,12	1.312,27	3.499,39	550,00	316,00	7.864,78
20	2.037,26	1.222,36	3.259,62	550,00	316,00	7.385,24
19	1.906,28	1.143,77	3.050,05	550,00	316,00	6.966,10
18	1.702,77	1.021,66	2.724,43	550,00	316,00	6.314,86
17	1.665,93	999,56	2.665,49	550,00	316,00	6.196,98
16	1.617,99	970,79	2.588,78	550,00	316,00	6.043,56
15	1.597,09	958,25	2.555,34	550,00	316,00	5.976,68
14	1.580,18	948,11	2.528,29	550,00	316,00	5.922,58
13	1.541,74	925,04	2.466,78	550,00	316,00	5.799,56
12	1.510,55	906,33	2.416,88	550,00	316,00	5.699,76
10	1.211,21	726,73	1.937,94	550,00	316,00	4.741,88
1	1.142,74	685,64	1.828,38	550,00	316,00	4.522,76

REFERENCIAS:
ADICIONAL LEGISLATIVO.
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

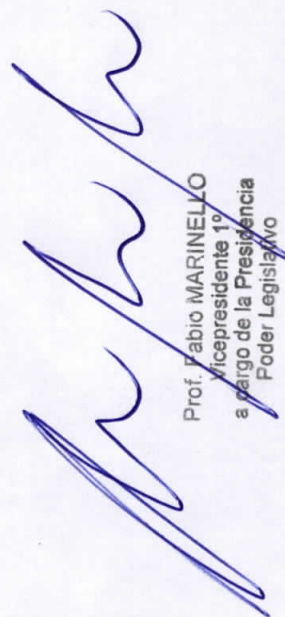
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 474/11

ESCALA SALARIAL PUESTA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012, PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Monto Fijo	Asist. Y Punt.	TOTAL
24	2.965,51	1.779,31	4.744,82	550,00		10.039,64
23	2.660,49	1.596,29	4.256,78	550,00		9.063,56
22	2.439,44	1.463,66	3.903,10	550,00		8.356,20
21	2.187,12	1.312,27	3.499,39	550,00	316,00	7.864,78
20	2.037,26	1.222,36	3.259,62	550,00	316,00	7.385,24
19	1.906,28	1.143,77	3.050,05	550,00	316,00	6.966,10
18	1.702,77	1.021,66	2.724,43	550,00	316,00	6.314,86
17	1.665,93	999,56	2.665,49	550,00	316,00	6.196,98
16	1.617,99	970,79	2.588,78	550,00	316,00	6.043,56
15	1.597,09	958,25	2.555,34	550,00	316,00	5.976,68
14	1.580,18	948,11	2.528,29	550,00	316,00	5.922,58
13	1.541,74	925,04	2.466,78	550,00	316,00	5.799,56
12	1.510,55	906,33	2.416,88	550,00	316,00	5.699,76
10	1.211,21	726,73	1.937,94	550,00	316,00	4.741,88
1	1.142,74	685,64	1.828,38	550,00	316,00	4.522,76

REFERENCIAS:
ADICIONAL LEGISLATIVO.-
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

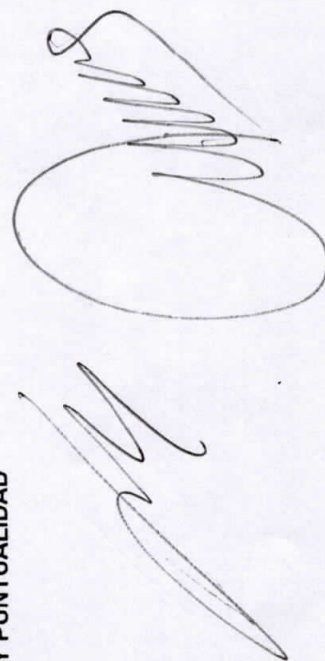
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 474111

ESCALA SALARIAL PUESTA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012, PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y PLANTA TEMPORARIA DEPENDIENTES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Monto Fijo	Asist. Y Punt.	TOTAL
24	2.965,51	1.779,31	4.744,82	550,00		10.039,64
23	2.660,49	1.596,29	4.256,78	550,00		9.063,56
22	2.439,44	1.463,66	3.903,10	550,00		8.356,20
21	2.187,12	1.312,27	3.499,39	550,00	316,00	7.864,78
20	2.037,26	1.222,36	3.259,62	550,00	316,00	7.385,24
19	1.906,28	1.143,77	3.050,05	550,00	316,00	6.966,10
18	1.702,77	1.021,66	2.724,43	550,00	316,00	6.314,86
17	1.665,93	999,56	2.665,49	550,00	316,00	6.196,98
16	1.617,99	970,79	2.588,78	550,00	316,00	6.043,56
15	1.597,09	958,25	2.555,34	550,00	316,00	5.976,68
14	1.580,18	948,11	2.528,29	550,00	316,00	5.922,58
13	1.541,74	925,04	2.466,78	550,00	316,00	5.799,56
12	1.510,55	906,33	2.416,88	550,00	316,00	5.699,76
10	1.211,21	726,73	1.937,94	550,00	316,00	4.741,88
1	1.142,74	685,64	1.828,38	550,00	316,00	4.522,76

REFERENCIAS:
ADICIONAL LEGISLATIVO
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Octubre de 2011, se reúnen en representación del Poder Legislativo el Prof. Fabio Marinello, en su carácter de Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia, e Integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), en concordancia a lo pactado por el Poder Ejecutivo Provincial y Gremios representativos del personal dependiente del estado, lo que tiene por objeto planificar en acción concertada y programada, en relación el Salario del Personal dependiente del Poder Legislativo. En virtud de ello, el primero se compromete a poner en vigencia en tiempo y forma cada uno de los puntos siguientes:

1º) Incrementar la Asignación Familiar por hijo, sobre el valor actual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 352.00), la cual se fija en la suma total de bolsillo de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540.00), a partir del mes de Octubre de 2011.

2º) Otorgar una suma fija REMUNERATIVA NO BONIFICABLE, de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 492.00), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.

3º) Un Incremento Salarial según la Escala Adjunta a la presente, la que formará parte como ANEXO I, del Acto Administrativo que se dicte al respecto, y que tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 2012, quedando, en virtud de los principios expresados en la presente, cumplimentando la negociación salarial en el mes de febrero de 2012, con las autoridades electas, para dicho periodo.

4º) Se establece que lo acordado en los puntos 1º, 2º, y 3º, serán de aplicación para todo el personal dependiente del Poder Legislativo de la Provincia.

5º) El presente acuerdo se realiza bajo las facultades conferidas al Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia, por la Constitución Provincial, el Reglamento Interno del Poder Legislativo y la Comisión Directiva de la A.P.E.L. por mandato de Asamblea Ordinaria, llevada a cabo en el día de la fecha.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

6º) A.P.E.L. requiere al empleador de aquí en más, a favor de esta Organización Sindical que representa los intereses de la totalidad de los trabajadores legislativos, una retención en carácter de aporte al personal no afiliado en CONCEPTO CUOTA SOLIDARIA, en un porcentaje del uno por ciento (1%) de lo que cada uno de estos agentes perciba de forma habitual, normal y permanente, durante tres (3) meses consecutivos, a partir de la homologación del presente acuerdo, esto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14º bis de la Constitución Nacional, Artículo 4º, 23º Inciso B, 31º Inciso C, 37º y 38º de la Ley 23551, y Ley Provincial 113, en consideración de que todo lo pactado en adelante sea beneficioso y abarcativo a la totalidad de la planta de personal del poder Legislativo Provincial, según indica el Artículo 4º.

7º) En caso de superponerse algún beneficio, deberá de diferirse cada retención, aplicándose durante el lapso, tal cual lo establece el Artículo precedente.

8º) Las partes de común acuerdo solicitan de conformidad a la Autoridad de aplicación homologar la presente, en todas sus partes.

9º) Se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmando las Autoridades representativas dando fé y en conformidad de partes.

PABLO JAVIER GOMEZ
SEC. TESORERIA Y FINANZAS
A.P.E.L.

CASTILLO CARLOS A.
Sec. de Actas y Rm.
A.P.E.L.

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

RAUL GALINAS
Secretario General
A.P.E.L.